

DECRETO:

Art. 1.— La señora Rosario Goico de Mejía, queda designada Miembro del Patronato del Teatro Nacional, en sustitución de la señora Margarita Luna, renunciante.

Art. 2.— La señora Rosario Goico de Mejía, desempeñará sus funciones honoríficamente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 479, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 479

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequatur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y Reglamentos vigentes:

INGENIERO CIVIL:

Elizabeth del Carmen Gómez Martínez, Angel Tomás Rodríguez Viñas, Abdon Arturo Guzmán Núñez, Pedro José Hernández García, José Marcelo Coplín Reyes y Magaly Miguelina Abreu Yarull.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Felix Ernesto Arturo Martínez Pichardo, Hector Tejeda Felipe y Manuel Ramón Castillo Peynado.

INGENIERO ELECTROMECHANICO:

Luis Alfonso Ramos Cruz.

ARQUITECTO:

Adalgisa Isabel Vasquez Hernández.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO